



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2022 00068 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las presentes diligencias al despacho, de una nueva revisión del plenario se advierte que en el presente asunto se torna necesario efectuar un control de legalidad en los términos del artículo 132 del C.G.P., en procura de evitar posibles nulidades, razón por la cual se **dejará sin valor ni efecto el auto de 28 de abril de 2023** (archivo digital 22), **que decretó pruebas y fijó fecha para audiencia inicial dentro del asunto de la referencia**, lo anterior en razón a que se omitió darle trámite al llamamiento en garantía de ALLIANZ SEGUROS formulado en el asunto de forma oportuna por la demandada INVERSIONES CLINICA DEL META S.A. y obrante en archivo digital 10, frente al cual se pronunciara este estrado en auto autónomo.

Se aclara que no habrá lugar a fijar data para la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., hasta tanto no se resuelva respecto a dicho llamamiento en garantía y se encuentre integrado en debida forma el contradictorio.

Se requiere a la **secretaría** que para que abra un nuevo cuaderno en el expediente digital de la referencia, en el cual se deberá incorporar el llamamiento en garantía en comentario, que realizó la convocada INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.

Notifiquese (2)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 20 de junio de 2023 se notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA